UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 5 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº 0102.641/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 814/22 y 830/22, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Otras Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Fauna Silvestre, Código nomenclador de disciplina 04-11-99-03-02, Escuela de Recursos Naturales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción, el período de designación y se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE obran formularios de inscripción presentados por los aspirantes René Carlos ASUETA y Gabriel Martín RUPIL;

QUE por Disposición Nº 873/22 se excluyó como postulante de dicho llamado a inscripción al Sr. Gabriel Martín RUPIL D.N.I. Nº 29.088.729, por no cumplir con el requisito establecido en la Ordenanza Nº 016-CS-UNPA Artículo 3º inciso b);

QUE por Disposición Nº 888/2022 se exhibe en la Cartelera Digital de la UARG que la postulante René Carlos ASUETA, se encuentra admitido al llamado a inscripción autorizado mediante Disposición Nº 814/2022 y Disposición Nº 830/2022;

QUE obra acta de fecha 8 de marzo de 2023 de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda el siguiente orden de mérito: 1º) René Carlos ASUETA;

QUE por nota Nº 33/23 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, solicita la designación del Mg. René Carlos ASUETA, en el cargo objeto del llamado, a partir de su aprobación y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición;

QUE a fs. 214 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia y a fs. 216 el Secretario de Hacienda y Administración, avala dicho crédito;

QUE por Resolución N° 016/01-CS-UNPA, T.O. Resolución N° 133/22-CS-UNPA, se establece que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediar entre la fecha de emisión y el inicio de la designación un lapso no inferior a VEINTE (20) días corridos;

QUE asimismo se establece que una vez instrumentada una designación, el área de Asistencia Técnica y Reglamentaria remitirá el expediente a la Secretaría de Administración para su verificación y registro en el sistema de gestión de personal habilitado para tal fin. Posteriormente se remitirá el expediente a Rectorado para el cumplimiento del Art. 5°;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza Nº 178-CS-UNPA;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68º Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en virtud de la necesidad urgente de la cobertura de la asignatura se dicta el presente instrumento legal Ad Referéndum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Mg. René Carlos ASUETA (CUIL Nº 20-24576654-9), en el cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Otras Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Área Manejo de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Fauna Silvestre, Código nomenclador de disciplina 04-

///

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

11-99-03-02, Código de Cargo 4PC-3-10002-PC, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 24 de abril de 2023 y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Mg. René Carlos ASUETA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Exactas y Naturales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Exactas y Naturales la elaboración del instrumento legal de afectación del Mg. René Carlos ASUETA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A. 0002.002.008.000.11.16.00.00.03.00.3.4 y A.0002.002.064.000.11.16.00.00.03.00.3.4.-

ARTÍCULO 5°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. d).-

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG